

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Divisorio – por venta en pública subasta**
Rad. Nro. 110013103024**20210050800**

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. ADECÚESE el poder otorgado indicando la identificación de la demandada como del bien objeto de división. Artículo 74 del Código General del Proceso.

2. ACTUALICENSE los linderos del bien inmueble objeto de división, teniendo en cuenta que la Escritura Pública donde constan data del año 2011 y la nomenclatura de los predios con los que colinda ha venido cambiado. Artículo 83 del Código General del Proceso.

3. ARRÍMESE Certificado de tradición y libertad del registrador de instrumentos públicos **reciente** del bien a dividir, en tanto el aportado con la demanda data del marzo de 2021.

4. Siguiendo lo previsto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, **ALLÉGUENSE** las pruebas de la forma en que se obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

| |
|--|
| JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria |
|--|